1. DEFINICIÓN

Los puestos con esta especialidad genérica se caracterizan por estar orientados al diseño, coordinación, evaluación, revisión y supervisión de planes y programas de estudio para ser desarrollados a nivel nacional, así como el asesoramiento específico requerido para el desarrollo de programas y proyectos que orientan la labor de los Asesores Regionales de especialidades propiamente técnicas.

2. CARACTERÍSTICAS

Específicamente, es aplicada a satisfacer los requerimientos curriculares y las necesidades educativas que se generan de los planes y programas de estudio de las siguientes especialidades:

- Agroindustria con Tecnología Agrícola
- Agroindustria con Tecnología Pecuaria

3. RANGO DE APLICACIÓN

- Asesor Nacional (G. de E.)
- Asesor Nacional en Educación Indígena (G. de E.)

4. ATINENCIAS ACADÉMICAS

#	Atinencia Académica	Grupo Profesional de Referencia*/
1	Bachiller Educador Técnico sin concentración más Profesor de Estado en Educación Agropecuaria con énfasis en Agroindustria del CIPET	-
2	Bachillerato en Agroindustria	-
3	Bachillerato en Ciencias de la Educación o en la Enseñanza en la especialidad más Licenciatura en Psicopedagogía	-
4	Bachillerato en Ciencias de la Educación o en la Enseñanza en la especialidad más Licenciatura o Maestría en Psicopedagogía	VT-6
5	Bachillerato en Ingeniería Agroindustrial	-
6	Bachillerato en Ingeniería en Producción Animal	-

#	Atinencia Académica	Grupo Profesional de Referencia*/
7	Bachillerato en Ingeniería en Tecnología de Alimentos	-
8	Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Agropecuaria con énfasis en Agroindustria	-
9	Bachillerato y/o Licenciatura en Ingeniería Agropecuaria Administrativa con énfasis en Empresas Agroindustriales	-
10	Bachillerato y/o Licenciatura en Tecnología de Alimentos	-
11	Diplomado en Agroindustria de Colegios Universitarios Estatales	-
12	Diplomado en Ingeniería Agroindustrial	-
13	Diplomado en Producción Animal	-
14	Diplomado en Tecnología de Alimentos	-
15	Diplomado en Tecnología de Alimentos de Colegios Universitarios Estatales	-
16	Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia más Bachillerato afín en la especialidad del Puesto o una carrera atinente a la especialidad	-
17	Licenciatura en Educación Técnica más Bachillerato en la Especialidad	VT-6
18	Licenciatura en Ingeniería Agroindustrial	-
19	Licenciatura en Mediación Pedagógica más Bachillerato o Profesorado atinente a la especialidad	VT-6
20	Licenciatura en Tecnología de Alimentos	-
21	Maestría en Docencia más Bachillerato afín en la especialidad del puesto o una carrera atinente a la especialidad	-
22	Maestría en Educación Técnica más Bachillerato afín en la especialidad del puesto o una carrera atinente a la especialidad	-
23	Maestría en Educación Técnica más Profesor de Estado del CIPET más Educador Técnico	-
24	Maestría en Entornos Virtuales de Aprendizaje más Bachillerato en Ciencias de la Educación o en la Enseñanza atinente a la especialidad	-
25	Maestría en Gestión Educativa con énfasis en Liderazgo más Bachillerato en Ciencias de la Educación o en la Enseñanza en la especialidad	-
26	Maestría Profesional en Educación con mención en Currículo más Bachillerato en Ciencias de la Educación o en la Enseñanza en la especialidad	-
27	Profesor de Estado en Educación en Agropecuaria con énfasis en Agroindustria	-

#	Atinencia Académica	Grupo Profesional de Referencia*/
28	Profesorado en la Enseñanza de Educación Agropecuaria con énfasis en Agroindustria	-
29	Profesorado en la Enseñanza de Educación Agropecuaria con énfasis en Agroindustria más Bachillerato en la Educación Agropecuaria con énfasis en Agroindustria	-
30	Profesorado en la Enseñanza en la especialidad técnica	-

Nota técnica: Las clases de puestos correspondientes a los Estratos Técnico-Docente y Administrativo- Docente, al igual que en el Estrato Propiamente Docente compete al Ministerio de Educación Pública la definición del grupo profesional en los términos señalados en el Artículo 115 del Estatuto de Servicio Civil.

5. TALLERES AUTORIZADOS: EXPLORATORIOS / ORIENTACIÓN TECNOLÓGICA / TECNOLOGÍAS

Taller Exploratorio	Taller Orientación Tecnológica	Tecnologías
N/A	N/A	N/A

6. NORMATIVA VINCULADA CON LA ESPECIALIDAD

N° Resolución	N° Gaceta / Rige	Resuelve
DG-285-2010	N° 175 del 08-09-2010	Se crea la codificación de los elementos del sistema clasificatorio de puestos del Régimen de Servicio Civil.
DG-399-2010	N° 4 del 06-01-2011	Se crea el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, como el instrumento complementario al Manual Descriptivo de Clases de Puestos Docentes.
DG-256-2011	N° 107 del 03-06-2011	Se reproduce la codificación de las clases y especialidades del Título II.
DG-052-2012	N°45 del 02-03-2012	Se adjudica el número de código en el Catálogo de Especialidades de Integra 2.

7. OBSERVACIONES

FECHA	DETALLE
N/A	Las formaciones académicas incluidas en las atinencias indicadas con antelación que requieran la incorporación a un Colegio Profesional se regularán por la ley específica que los crea.